

COMPRA DE VIVIENDA

- Certificación literal extendida por el Registro de la Propiedad (con no más de un mes de emitida).
- Copia de la escritura.
- Certificación de impuestos municipales y de Tributación Directa al día.
- Copia del Plano Catastrado.
- Opción de Compraventa, con no menos de tres meses de vigencia para hacerla efectiva, autenticada por un notario público.
- Si el asociado va a hipotecar una propiedad que está a nombre de su cónyuge, deberá presentar certificación de estado civil y fotocopia de la cédula de identidad del mismo; además, aportar su respectiva autorización hecha por un notario.
- Cuando se trate de un familiar en primer grado de consanguinidad, deberá aportar el permiso autenticado por un notario público, constancia de nacimiento y fotocopia de la cédula de identidad. Si la propiedad es de una entidad empresarial debe presentar su personería jurídica y fotocopia de la cédula jurídica de la misma.
- Si presenta codeudor, aportar fotocopia de la cédula de identidad, orden patronal (si se requiere), constancia y desgloses de salario.
- Esta persona debe convivir con el solicitante, para ello debe aportar constancias donde especifique su relación (Ej.: constancia de nacimiento, certificación del estado civil, etc.).
- El avalúo lo realizará un perito autorizado por la Cooperativa, el crédito se formalizará según previo depósito del costo del avalúo.
- El desembolso del 100% se realizará en el momento en que se firme la escritura.
- Se puede incluir dentro del crédito los gastos administrativos y la primera cuota, siempre y cuando no exceda el monto del límite.

Nota: La cooperativa se reserva la potestad de solicitar cualquier otro requisito que considere necesario.

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

(LOTE PROPIO)

- Certificación literal extendida por el Registro de la Propiedad (con no más de un mes de emitida).
- Copia de la escritura.
- Certificación de impuestos municipales y de Tributación Directa al día.
- Copia del Plano Catastrado.
- Plano de construcción original y copia firmados por el profesional competente (juego completo) aprobado por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos.

- Presupuesto detallado.
- Permisos de construcción (Ministerio de Salud, Municipalidad).
- Estudio de suelos (en caso de construcción de más de una planta o si la ubicación de la propiedad lo requiere).
- Los desembolsos del crédito se efectuarán con base en los informes de avance de obras, en la relación: 40% para iniciar y dos desembolsos de 30% cada uno del monto total del crédito, emitidos por el perito evaluador autorizado para la construcción y designado por la Cooperativa.
- Si el asociado va a hipotecar una propiedad que está a nombre de su cónyuge, deberá presentar certificación de estado civil y fotocopia de la cédula de identidad del mismo; además aportar su respectiva autorización hecha por un notario.
- Cuando se trate de un familiar en primer grado de consanguinidad, deberá aportar el permiso autenticado por un notario público, constancia de nacimiento y fotocopia de la cédula de identidad. Si la propiedad es de una entidad empresarial debe presentar su personería jurídica y fotocopia de la cédula jurídica de la misma.
- Si presenta codeudor, aportar fotocopia de la cédula de identidad, orden patronal (si se requiere), constancia y desgloses de salario.
- Esta persona debe convivir con el solicitante, para ello debe aportar constancias donde especifique su relación (Ej.: constancia de nacimiento, certificación del estado civil, etc.).
- El avalúo lo realizará un perito autorizado por la Cooperativa, el crédito se formalizará según previo depósito del costo del avalúo.
- El perito deberá realizar una última visita cuando la vivienda esté totalmente terminada, para comprobar el cumplimiento del Informe del Avalúo. Con el fin de asegurar la vivienda, esta deberá cumplir con las medidas de seguridad establecidas en los diferentes códigos y reglamentos vigentes en la República de Costa Rica, así como cualesquiera otras medidas exigidas por el Instituto Nacional de Seguros para otorgar las coberturas.
- Se puede incluir dentro del crédito los gastos administrativos y la primera cuota, siempre y cuando no exceda el monto del límite.

Nota: La cooperativa se reserva la potestad de solicitar cualquier otro requisito que considere necesario.

COMPRA DE LOTE

- Certificación literal extendida por el Registro de la Propiedad (con no más de un mes de emitida).
- Copia de la escritura.
- Certificación de impuestos municipales y de Tributación Directa al día.

- Copia del Plano Catastrado.
- Opción de Compraventa, con no menos de tres meses de vigencia para hacerla efectiva, autenticada por un notario público.
- Si el asociado va a hipotecar una propiedad que está a nombre de su cónyuge, deberá presentar certificación de estado civil y fotocopia de la cédula de identidad del mismo; además, aportar su respectiva autorización hecha por un notario.
- Cuando se trate de un familiar en primer grado de consanguinidad, deberá aportar el permiso autenticado por un notario público, constancia de nacimiento y fotocopia de la cédula de identidad. Si la propiedad es de una entidad empresarial debe presentar su personería jurídica y fotocopia de la cédula jurídica de la misma.
- Si presenta codeudor, aportar fotocopia de la cédula de identidad, orden patronal (si se requiere), constancia y desgloses de salario.
- Esta persona debe convivir con el solicitante, para ello debe aportar constancias donde especifique su relación (Ej.: constancia de nacimiento, certificación del estado civil, etc.).
- El avalúo lo realizará un perito autorizado por la Cooperativa, el crédito se formalizará según previo depósito del costo del avalúo.
- El desembolso del 100% se realizará en el momento en que se firme la escritura.
- Se puede incluir dentro del crédito los gastos administrativos y la primera cuota, siempre y cuando no exceda el monto del límite.

Nota: La cooperativa se reserva la potestad de solicitar cualquier otro requisito que considere necesario.

LIBERACION DE HIPOTECA

- Certificación literal extendida por el Registro de la Propiedad (con no más de un mes de emitida).
- Copia de la escritura.
- Certificación de impuestos municipales y de Tributación Directa al día.
- Copia del Plano Catastrado.
- Certificación extendida por el acreedor del saldo con las condiciones de la deuda (monto original, tasa de interés, el saldo de la deuda proyectada a un mes, fecha de inicio y fecha de vencimiento), debe estar firmada. Si es una persona física esta constancia de saldo debe ser autenticada por un notario; además, adjuntar fotocopia de su cédula de identidad.
- Si el asociado va a hipotecar una propiedad que está a nombre de su cónyuge, deberá presentar certificación de estado civil y fotocopia de la cédula de

identidad del mismo; además, aportar su respectiva autorización hecha por un notario.

- Cuando se trate de un familiar en primer grado de consanguinidad, deberá aportar el permiso autenticado por un notario público, constancia de nacimiento y fotocopia de la cédula de identidad. Si la propiedad es de una entidad empresarial debe presentar su personería jurídica y fotocopia de la cédula jurídica de la misma.
- Si presenta codeudor, aportar fotocopia de la cédula de identidad, orden patronal (si se requiere), constancia y desgloses de salario.
- Esta persona debe convivir con el solicitante, para ello debe aportar constancias donde especifique su relación (Ej.: constancia de nacimiento, certificación del estado civil, etc.).
- El avalúo lo realizará un perito autorizado por la Cooperativa, el crédito se formalizará según previo depósito del costo del avalúo.
- El desembolso del 100% se realizará en el momento en que se firme la escritura.
- Se puede incluir dentro del crédito los gastos administrativos y la primera cuota, siempre y cuando no exceda el monto del límite.

Nota: La cooperativa se reserva la potestad de solicitar cualquier otro requisito que considere necesario.